



GERENCIA GENERAL

Montevideo, 11 de Julio de 2017.

RESOLUCIÓN N° 242/2017
BASES LLAMADO ASPIRANTES PASANTES O BECARIOS C.E.T.P.
Aprobación

VISTO: el convenio suscrito con fecha 07/Febrero/1996, entre el Banco de Previsión Social y el Consejo de Educación Técnico Profesional y lo establecido por el artículo 4 de la Ley N° 18.362, de 06/Octubre/2008;

RESULTANDO: I) que por razones de servicio, resulta necesaria la incorporación de nuevo personal;

II) que Gerencia de Unidades Descentralizadas informa el cupo de las diferentes localidades;

CONSIDERANDO: que la Gerencia Selección y Desarrollo dependiente de Gerencia de Recursos Humanos, elaboró el documento "Bases del Llamado a aspirantes para cumplir funciones como Pasantes o Becarios en el Banco de Previsión Social 2017";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL,

RESUELVE:

- 1º) **APRUÉBASE EL DOCUMENTO "BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO PASANTES O BECARIOS EN EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL 2017", EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**
- 2º) **DÉSE CUENTA A DIRECTORIO.**
- 3º) **COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.**

MIGUEL BRITOS SARTORI
GERENTE GENERAL

rg/2017-28-1-075570



Banco de Previsión Social
GERENCIA ÁREA DE RECURSOS
HUMANOS

**BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES
PARA CUMPLIR FUNCIONES
COMO PASANTES O BECARIOS EN EL
BANCO DE PREVISION SOCIAL**

2017

ÍNDICE

1. Consideraciones generales.....	3
2. Requisitos de los aspirantes	3
3. Plazo y modalidad.....	3
4. Tareas a desarrollar	4
5. Convocatoria, difusión e inscripciones	4
6. Documentación exigida al momento de inscripción.....	4
7. Selección	5
8. Designación	5
ANEXO I.....	6
ANEXO II.....	7
ANEXO III.....	8

1. Consideraciones generales

El Banco de Previsión Social en el marco del Convenio realizado con el Consejo de Educación Técnico Profesional y lo establecido en la Ley 18.362, Artículo 4°, llama a egresados o estudiantes avanzados de los cursos de **Administración**, para cumplir funciones como pasantes o becarios en la Institución.

Dando cumplimiento a la Ley 19.122 de fecha 21.08.2013 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 144/2014 del 22.05.2014 se asignará el cupo de 9 pasantes o becarios para Montevideo y 5 para el Interior, para cubrir con personas afrodescendientes. Si dicho cupo no pudiera ser cubierto, el mismo se destinará al grupo general.

2. Requisitos de los aspirantes

Los interesados deberán ser egresados de CETP desde el año 2014 en adelante o estudiantes avanzados de los cursos de Administración o similares que se detallan en el Anexo I; que hayan comenzado sus estudios en los años establecidos y que tengan aprobadas a la fecha de cierre del periodo de inscripción el número de materias que se estipulan en dicho anexo.

Se adjunta en el Anexo II la lista de localidades para las que se realizan llamados.

Los postulantes deberán contar a la fecha en que finaliza la inscripción: con 18 años de edad y no más de 30; no haber realizado anteriormente funciones de pasantes/becarios en ningún organismo público (Ley 17.296 del 21/02/2001) y no ejercer otra actividad laboral remunerada al momento de la firma del contrato.

3. Plazo y modalidad

Los seleccionados serán contratados en el marco del Convenio mencionado, en carácter de pasantes o becarios, por el término de un año.

Una vez finalizada la evaluación de las escolaridades, el BPS elaborará 4 rankings (general Montevideo, general Interior, afrodescendientes Montevideo y afrodescendientes Interior), de acuerdo al puntaje obtenido, el que tendrá validez hasta la publicación del siguiente llamado anual.

El ranking establece el orden en que serán llamados, en los meses de mayo, agosto y noviembre, y febrero del próximo año, ingresando en primera instancia a los egresados y posteriormente se convocará a los estudiantes.

Se establecen excepciones de acuerdo a razones de servicio, pudiendo en algunos casos ingresar con anterioridad a los meses mencionados.

El hecho de estar incluido en el ranking no implica el compromiso de convocatoria del BPS, ya que ello está sujeto al número de pasantías del año anterior que se renueven y las necesidades del Organismo.

De acuerdo al art. 8 del referido Convenio solamente podrán ser renovadas el 50% por el término máximo de un año. Dichas renovaciones se producirán de acuerdo a la evaluación de las necesidades del BPS y a las calificaciones de desempeño realizadas por las jerarquías correspondientes.

La carga horaria de la tarea a desarrollar será:

- **8 horas diarias de labor (40 horas semanales), los egresados**
- **6 horas diarias de labor (30 horas semanales), los estudiantes**

Nota: La contratación como pasantes o becarios es incompatible con la realización de horas extras.

La asignación mensual nominal será de \$ 25.228 por 40 horas semanales de labor y \$ 18.921 por 30 horas, la que se incrementará - de corresponder- con los Beneficios Sociales (Hogar Constituido y Asignación Familiar) y Premio por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en 2 oportunidades en el año). Dichas remuneraciones se irán incrementando con los porcentajes de aumento salarial que se le otorgue a los funcionarios del Organismo.

En caso que un concursante opte por una localidad fuera de su zona de residencia, no implicará en ningún caso el derecho a cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

4. Tareas a desarrollar

- ◆ Atención y asesoramiento al público tanto personal como telefónico.
- ◆ Tareas administrativas.

Se requiere:

Buena disposición, amabilidad y cordialidad en el trato con los usuarios y contribuyentes del B.P.S., tendientes a crear una buena imagen de la Institución.

5. Convocatoria, difusión e inscripciones

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un Diario de circulación Nacional, y en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil – Portal, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados, como asimismo en la página Web del Instituto.

6. Documentación exigida al momento de inscripción

En el acto de inscripción se exigirá en todos los casos (estudiantes y egresados) la presentación de la siguiente documentación, que deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Ficha acumulativa autenticada por CETP donde conste la fecha en que se aprobó cada materia y la aprobación del curso.
- Título o diploma
- Los postulantes que tengan materias revalidadas de otras Instituciones deberán adjuntar la escolaridad correspondiente; en caso de no constar la calificación se considerará igual a 0.

Dicha documentación será chequeada contra los originales en ese acto.

7. Selección

La Selección de los aspirantes se efectuará a través de la Unidad de Reclutamiento Selección y Promoción conjuntamente con representantes del CETP en base a la evaluación de las escolaridades teniendo en cuenta el porcentaje de materias aprobadas con altas calificaciones **(A)**, reprobadas **(R)** o escolaridad media **(M)**; efectuándose un promedio de acuerdo a las siguientes calificaciones:

- Entre 12 y 10 A
- Entre 9 y 6 M
- Entre 5 y 1 R

La Ponderación de los Cursos se detalla en Anexo I.

Accederán a conformar el ranking aquellos que alcancen las calificaciones comprendidas en las categorías A o M.

El resultado de la selección por escolaridad se dará a conocer en la página web del BPS

En caso de igualdad de puntaje entre los aspirantes se sorteará ante escribano público la definición de su lugar en el ranking.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

8. Designación

En los meses de enero, abril, julio y octubre se citará a través de la página web del Banco Previsión Social a aquellos postulantes que se encuentren en el ranking, a los efectos de cumplir con los trámites de orden para su ingreso; en caso de no comparecer se tomará como renuncia tácita, convocando al siguiente.

La no presentación del carné de salud y del certificado de buena conducta en el momento del ingreso será motivo de eliminación de la nómina.

De todas las actuaciones se informará al Consejo de Educación Técnico Profesional.

La Gerencia Recursos Humanos administrará los resultados obtenidos en los procesos de selección, efectuando las convocatorias según las necesidades del Organismo.

ANEXO I

Plan	Categ.	Curso	Años	Materias	Aprobadas	Año Inicio
1997	1	Bachillerato. Tecnológico en Administración *	3	32	20	2012
2004	1	Educación Media Tecnológica en Administración *	3	31	20	2012
2000	2	Administración Plan 2000**	2	22	22	2013
2004	2	Asistente de Dirección**	2	20	20	2013
2004	2	Auxiliar Administrativo Contable Calificado**	2	20	20	2013

Exámenes aprobados a la fecha de cierre del período de inscripción.

* Aprobado totalmente 2° año

** Aprobado totalmente

Notas:

1. El curso de Operador PC dictado por CETP, se considerará como una asignatura que se suma a los cursos curriculares, incrementándose en 1 punto el puntaje final de escolaridad.
2. Cada materia optativa aprobada se incrementará con 0,2 en el puntaje final.-

Ponderación de los cursos

Categorías	Egresados	Estudiantes
1	25 %	10%
2	No pondera	no ingresa

ANEXO II

Montevideo: 107 - Interior: 63

UNIDADES INTERIOR	CUPOS
ARTIGAS	2
ATLÁNTIDA	2
CARDONA	1
CARMELO	1
CASTILLOS	2
CHUY	2
CIUDAD DE LA COSTA	3
COLONIA	2
COLONIA VALDENSE	2
DOLORES	1
FLORIDA	2
JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ	1
LA PAZ	1
LAS PIEDRAS	2
LASCANO	1
LIBERTAD	1
MALDONADO	4
MELO	2
MERCEDES	2
MINAS	3
MINAS DE CORRALES	1
NUEVA HELVECIA	1
PANDO	3
PAYSANDÚ	3
RÍO BRANCO	2
RIVERA	1
ROCHA	1
SALTO	3
SAN CARLOS	3
SANTA LUCÍA	1
SARANDÍ DEL YÍ	1
SARANDÍ GRANDE	2
SAUCE	1
TRANQUERAS	1
TRINIDAD	1
YOUNG	1
TOTAL	63

Se deja constancia que los cupos detallados precedentemente pueden modificarse por razones de servicio.

ANEXO III

INSCRIPCIONES:

Montevideo:

- ◆ **B. P. S. Reclutamiento Selección y Promoción - Colonia 1921 - 4° Piso**

Interior:

- ◆ **Sucursales del Interior nominadas seguidamente:**

Artigas
Canelones
Carmelo
Ciudad de la Costa
Colonia
Durazno
Florida
Fray Bentos
Las Piedras
Maldonado
Melo
Mercedes
Minas
Pando
Paysandú
Rivera
Rocha
San Carlos
San José
Salto
Tacuarembó
Treinta y Tres
Trinidad